

Reglamentos

ARTÍCULO 1: El Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica establece una vez al año, el PREMIO DE LA COMUNICACIÓN EN PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA Francisco "Chico" Montero Madrigal, como reconocimiento al mérito, la creatividad, la innovación, la ética y el aporte profesional de personas colegiadas destacadas en el desarrollo de producciones radiofónicas aplicadas a la comunicación, respetuosas de los derechos humanos y que fomenten la inclusión. Este premio se enmarca en lo expuesto en el capítulo I, artículo 1° de la Ley Orgánica del Colegio de Periodistas de Costa Rica, número 4420.

ARTÍCULO 2: La convocatoria al "PREMIO" se hará la primera semana de julio mediante publicación en los medios electrónicos de la institución y mediante un boletín de prensa.

ARTÍCULO 3: La fecha de apertura para inscripción y recepción de trabajos inicia el 01 de julio y el cierre de recepción e inscripción de proyectos será el 31 de julio a las 23:59 horas, mediante el enlace <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/>, los enlaces de acceso al proyecto deben ser públicos y no solicitar contraseña a los jurados para poder evaluarlos.

La carpeta deberá tener el nombre de la persona concursante, en caso de ser varias personas, solamente se incluirá un nombre.

Dentro de la carpeta habrá un documento en formato de texto donde la o las personas explicarán: (1) nombre de la producción, (2) día y fecha de publicación, (3) medio de comunicación o espacio en que se dio la publicación, (4) nombre de la o las personas que se postulan con su respectivo número de carné (para todas las personas autoras), (5) dar fe de la originalidad de la obra, (6) enlace de publicación original o enlace del espacio en que se encuentra resguardada, (7) cualquier otra información adicional.

Desde una cuenta oficial de correo electrónico se confirmará la recepción del material a más tardar 48 horas hábiles después del envío.

Además, toda postulación deberá adjuntar una memoria descriptiva o justificación del proyecto que explique el contexto, los objetivos de comunicación, así como cualquier otro elemento que facilite la valoración integral del jurado especializado. Este documento deberá presentarse preferiblemente en formato PDF.

El envío del formulario de inscripción implica el consentimiento de la persona participante para que el Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (COLPER) utilice los datos personales suministrados únicamente con fines administrativos, organizativos, de evaluación, comunicación de resultados y archivo histórico institucional, de conformidad con la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley N.° 8968).

ARTÍCULO 4: Las obras presentadas deberán estar en español y ser completamente originales. No podrán participar de manera simultánea en diferentes categorías de los Premios de la Comunicación del Colper. No se admitirán adaptaciones de otros originales. Cada concursante podrá participar con un máximo de tres obras.

ARTÍCULO 5: La persona autora o el equipo de autoría autorizan al Colegio para conservar los trabajos para efectos de archivo y documentación histórica institucional, además podrán ser presentados en las diferentes proyecciones organizadas dentro y fuera del país. El Colegio no hará modificación de ningún tipo al trabajo ganador, respetando por completo el esfuerzo creativo.

ARTÍCULO 6: Podrán participar todos los trabajos publicados entre el 01 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026. Los trabajos pueden presentarse de forma individual, como integrante de un grupo o como equipo o colectivo. Un mismo trabajo no podrá ser postulado en más de una ocasión.

ARTÍCULO 7: El premio será otorgado a la mejor producción radiofónica, para lo que también se tomarán en cuenta podcast publicados en plataformas exclusivas para esos fines, que logre causar un impacto en la sociedad. Los siguientes criterios serán valorados por cada persona integrante del jurado con una nota mínima de 1 punto y máxima de 8 puntos, para un total máximo posible de 40 puntos por juez y 120 puntos como nota máxima entre las tres personas integrantes del jurado. Cada juez realizará una valoración individual y posteriormente se desarrollará una reunión que permitirá unir las puntuaciones, deliberar y definir el trabajo ganador.

Criterios: (1) Interés público e impacto: la producción genera información valiosa a la sociedad. (2) Oportunidad y enfoque: una buena delimitación de un tema que tiene impacto y trascendencia. (3) Originalidad, creatividad e innovación: se utilizan adecuadamente las herramientas para el sentido de la escucha. (4) Redacción: riguroso uso del lenguaje, con inclusión y respeto a los derechos humanos. (5) Profundidad y responsabilidad: hay profundidad en la investigación y en el análisis de la problemática revelada; hay evidencia de un trabajo bien respaldado; hay un trato ético del tema y del impacto en las personas. Hay preocupación por la audiencia y su vinculación con el tema.

Las personas integrantes del jurado se abstendrán de calificar trabajos sujetos a concurso en que se considere, en equipo (votación de 2) que tiene un conflicto de interés.

ARTÍCULO 8: Los trabajos postulados pueden ser de ficción, documentales o informativos. Solo se premiará un trabajo. El tema de los trabajos será libre, pero no puede estar en contraposición del Código de Ética del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, ni de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), ni de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, ni en contra de la salud pública.

ARTÍCULO 9: El trabajo ganador recibirá un reconocimiento y un certificado firmado por la presidencia de la Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica. Se entregará certificado al equipo de personas comunicadoras que se postularon por proyecto ganador.

ARTÍCULO 10: Para optar o ser una persona postulada al Premio Francisco "Chico" Montero Madrigal, debe ser colegiada activa del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, con al menos seis meses de afiliación al momento de la convocatoria y al día con sus obligaciones en la institución.

ARTÍCULO 11: El jurado del premio estará integrado por tres personas, que podrán ser costarricenses o extranjeros. Al menos una de ellas deberá estar colegiada y al día con sus obligaciones con esta institución. Quienes integren el jurado deben contar con reconocida experiencia y conocimiento en el campo de la producción radiofónica. La Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica integrará este jurado a más tardar en la primera quincena de junio, considerando la participación de género. El veredicto del concurso será dado a conocer en la Semana de Profesionales en Comunicación. El fallo es inapelable.

ARTÍCULO 12: El jurado deberá organizar y ordenar su actividad, así como definir una agenda de trabajo y finalmente acordar lo que considere pertinente.

Como apoyo para su proceso de deliberación, el Colper hará llegar al jurado un machote mínimo para evaluación que incluirá desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, pudiendo las personas juradas incorporar otros criterios que consideren pertinentes conforme a las bases y reglamentos del concurso. La utilización de este instrumento no limitará la independencia técnica, la deliberación ni la autonomía del jurado, constituyendo únicamente un apoyo para promover la equidad y transparencia en el proceso de valoración.

ARTÍCULO 13: El jurado tendrá la responsabilidad de elegir el mejor proyecto entre todas las personas participantes y de comunicar el veredicto de la obra ganadora a la Junta Directiva antes de la segunda semana del mes de setiembre. El jurado podrá adoptar todas las medidas y las disposiciones que considere oportunas para facilitar su trabajo. Por la naturaleza de sus funciones, los nombres de quienes integren el jurado serán mantenidos en secreto hasta que rindan su fallo.

El veredicto deberá contener la justificación de la elección del proyecto ganador y de las menciones honoríficas que eventualmente se otorguen, incluyendo desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, para su incorporación en las actas correspondientes de la Junta Directiva previo al anuncio público de los resultados.

ARTÍCULO 14: Quienes integren el jurado tienen impedimento para participar, ya sea a título personal o como miembros de un equipo. Esta prohibición también se aplica a los miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 15: El fallo del trabajo ganador al PREMIO DE LA COMUNICACIÓN EN PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA Francisco "Chico" Montero Madrigal, deberá consignarse en las actas de la Junta Directiva, como medida para registrar los nombres y justificaciones de lo otorgado y enriquecer la memoria histórica de Colegio.

Asimismo, el anuncio formal de la persona o equipo ganador y de las menciones honoríficas que determine el jurado se realizará durante la inauguración de la Semana de Profesionales en Comunicación correspondiente. Posterior a dicho anuncio, el COLPER notificará mediante correo electrónico a todas las personas participantes el resultado del concurso, incluyendo la identificación del proyecto ganador, las menciones honoríficas y una síntesis de la justificación del fallo emitido por el jurado.

ARTÍCULO 16: Este reglamento deroga toda normativa anterior.

Aprobado por Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica celebrada el 24 de febrero del 2015, Acta 08 y la Asamblea General Extraordinaria 3 de marzo de 2015.

Asamblea General Extraordinaria-168-2015: acuerda delegar la modificación y actualización de este Premio a la Junta Directiva del Colegio.

Modificado en sesión de Junta Directiva #16 del martes 25 de abril de 2017. Modificado en sesión de Junta Directiva #18 del 9 de mayo de 2018.

Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 12 de junio de 2018. Modificado en sesión de Junta Directiva #25 del 18 de junio de 2019. Modificado en sesión de Junta Directiva #27 del 14 de junio de 2020. Modificado en sesión de Junta Directiva #21 del 01 de junio de 2021. Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 14 junio 2022.

Modificado en sesión extraordinaria de Junta Directiva #28 del 23 de junio 2023. Modificado en sesión de Junta Directiva #32 del 18 de julio del 2023.

Modificado en sesión de Junta Directiva #26 del 17 de junio del 2025.

Modificado en sesión extraordinaria de Junta Directiva #27 del 25 de junio del 2026.